

Buenos Aires, Noviembre 2016

Ms. Dubravka Šimonovic  
Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias  
Naciones Unidas

Ref. Información para su visita a Argentina

Estimada Ms. Šimonovic,

Este informe fue preparado por un grupo de organizaciones de la sociedad civil que trabajan juntas en una iniciativa que hemos llamado *Cerrando brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia*, con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las ONGs involucradas en este proyecto son ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género), MEI (Fundación Mujeres en Igualdad), CAREF (Comisión Argentina para los Refugiados) y Fundación Siglo 21 (ubicada en la provincia de Jujuy).<sup>1</sup>

Este informe incluye los resultados principales de las investigaciones que hemos realizado bajo la iniciativa, así como otros trabajos llevados a cabo por estas organizaciones sobre cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres. Creemos que la información que compartimos en este informe es relevante para la visita de la Relatora Especial a la Argentina.

### **1. Encuesta sobre violencia contra de las mujeres: información sobre la prevalencia de la violencia**

A diferencia de otros países en la región, Argentina no ha desarrollado una encuesta para recopilar información sobre la prevalencia e incidencia de la violencia en contra de las mujeres a nivel nacional. La única encuesta oficial sobre violencia fue implementada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el gobierno de la Ciudad, con la asistencia técnica de ELA, entre noviembre de 2014 y enero de 2015.<sup>2</sup>

Algunos de los resultados más relevantes muestran que:

- 1 de 2 mujeres en la Ciudad de Buenos Aires ha experimentado violencia psicológica por parte de una pareja actual o pasada.
- 2 de 10 mujeres han sufrido violencia psíquica por parte de una pareja actual o pasada.

<sup>1</sup> <http://cerrandobrechas.ela.org.ar/a2/index.cfm?aplicacion=PAK187>. *Cerrando Brechas* comenzó en 2014, e incluye la participación de la municipalidad de San Pedro de Jujuy, en la provincia de Jujuy, la municipalidad de Fontana, en la provincia de Chaco, y algunas localidades de la provincia de Buenos Aires. El objetivo general del proyecto es contribuir a la mejor implementación de las políticas públicas diseñadas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres localmente, a través de la articulación de actores estatales y no estatales en una cantidad de gobiernos locales argentinos.

<sup>2</sup> *Las cifras de la violencia:*

<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2463&plcontempl=6&aplicacion=app187&cnl=14&opc=9>

- 15% de las mujeres han sufrido violencia sexual por parte de una pareja actual o pasada.
- Sólo el 30% de las mujeres que manifestaron haber sufrido violencia de género ha compartido su experiencia con un/a amigo/a o familiar.
- Sólo el 10% de las mujeres acudió a una institución pública para buscar ayuda. En la mayoría de los casos, la policía (y en muy pocos casos, el sistema judicial)
- Sólo la mitad de las mujeres que han acudido a una institución pública para buscar ayuda (en general, interponiendo una demanda) cree que haber acudido a las autoridades estatales tiene un resultado positivo.
- No hay diferencias significativas entre mujeres que provienen de distintos contextos socio-educacionales cuando se trata de la exposición a comportamientos violentos por parte de una pareja actual o pasada.
- La violencia contra las mujeres afecta a mujeres de todas las edades.

Los dos últimos resultados confirman conocimiento común: la violencia contra las mujeres afecta a mujeres de todas las edades y de todos los contextos socioeconómicos. Sin embargo, sí contrastan con la información obtenida por otras oficinas públicas, como los registros administrativos de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Línea 144 de asistencia telefónica por violencia de género. De acuerdo con los registros de estos dos programas, las mujeres que buscan asistencia ante situaciones de violencia tienen, en su mayoría, entre 29 y 40 años de edad, y provienen de contextos socioeconómicos y educativos medios. Ello muestra que las mujeres de otros grupos etarios y distinta extracción social no buscan ayuda institucional y/o se enfrentan a obstáculos (culturales, educativos, económicos) que les impiden el acceso a los servicios públicos disponibles para mujeres que sufren violencia de género.

En el curso de la iniciativa *Cerrando Brechas*, nuestras organizaciones llevaron a cabo otros estudios y encuestas con el objetivo de explorar las actitudes de las mujeres y los hombres sobre los comportamientos violentos contra las mujeres. Más recientemente, una encuesta de opinión en las provincias de Jujuy y Chaco muestra que:

- 1 de 2 personas declara conocer situaciones de violencia contra mujeres ocurridas en los últimos 12 meses. En su gran mayoría, casos de violencia doméstica en los que la víctima era una mujer y el perpetrador, un hombre
- Hay una opinión generalizada de que la violencia contra las mujeres no es justificable. Sin embargo, esta opinión es menos fuerte en casos de infidelidad (por parte de la mujer) y el descuido de niños/as. Ello da cuenta de una creencia muy fuerte según la que las mujeres tienen la obligación del cuidado de los hijos e hijas, y que el incumplimiento de las tareas de cuidado puede acarrear reacciones violentas. La encuesta muestra que al menos el 20% de los encuestados cree que los comportamientos violentos contra las mujeres están justificados en estas circunstancias.
- Se preguntó a las personas encuestadas si creían que las mujeres migrantes e indígenas son más vulnerables a distintas formas de discriminación y violencia contra las mujeres que las mujeres no migrantes ni indígenas. La mayoría respondió que las mujeres migrantes e indígenas son más vulnerables a la violencia institucional, violencia en el lugar de trabajo y, en menor medida, violencia doméstica. La mayoría sostuvo que las mujeres migrantes e indígenas están menos expuestas (o al menos, tan expuestas) a la violencia obstétrica (esto es, violencia en el contexto de la atención médica durante el embarazo y el parto) como las mujeres no indígenas ni migrantes.
- Casi la mitad de las personas encuestadas manifestó estar de acuerdo con el hecho de que las mujeres migrantes e indígenas no son tratadas de la misma forma que las mujeres no

migrantes o indígenas cuando denuncian haber sufrido violencia de género ante las autoridades. Entendieron que las razones de la falta de respuestas apropiadas o del maltrato de las autoridades hacia las mujeres incluyen las creencias y actitudes discriminatorias de los oficiales y empleados administrativos. Sin embargo, también reprodujeron opiniones y estereotipos negativos sobre las mujeres migrantes e indígenas para explicar las actitudes de los oficiales, como: la falta de educación y conocimiento de sus derechos de las mujeres indígenas y migrantes; dificultades para expresarse y hacerse entender; la cultura de “sumisión” de las mujeres de comunidades indígenas, su “analfabetismo” y dificultades con el idioma español, y su ignorancia respecto de qué constituyen los comportamientos violentos contra las mujeres.

- Porcentajes altos de las personas encuestadas utilizaron estereotipos similares para explicar la prevalencia de la violencia contra las mujeres en comunidades indígenas y, en menor medida, entre grupos de personas migrantes

## **2. El impacto de la violencia contra las mujeres en diferentes comunidades y problemas de acceso a la justicia**

Como parte de la iniciativa *Cerrando Brechas*, las organizaciones llevaron a cabo investigaciones cualitativas enfocadas en la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia en el distrito de Vicente López (provincia de Buenos Aires), la ciudad de San Pedro de Jujuy (provincia de Jujuy), y en la relación con la protección de los derechos de las mujeres indígenas (en la provincia de Jujuy) y las mujeres migrantes (en la provincia de Buenos Aires). Aunque estos informes están enfocados en localidades específicas del país, entendemos que muchos de los problemas documentados en las investigaciones brindan resultados y perspectivas que son relevantes para otras jurisdicciones.

### **2.1. Violencia contra las mujeres y acceso a la justicia en Vicente López (Prov. de Buenos Aires)**

MEI llevó a cabo un estudio con el objetivo de analizar las instituciones y servicios públicos disponibles para la prevención y la atención de la violencia de género en Vicente López, un distrito ubicado en el norte de la provincia, y uno de los más prósperos del Gran Buenos Aires. Las instituciones y servicios locales identificados por MEI incluyen:

(1) El Centro de la Mujer, responsable del diseño y ejecución de las políticas públicas del área, brinda asistencia a las mujeres en situación de violencia a través de equipos interdisciplinarios. El estudio llegó a la conclusión de que el personal debería ser ampliado para atender las necesidades de las numerosas mujeres que recurren al Centro. Sin embargo, es un ámbito saludable, con espacios predeterminados y confidenciales para la recepción de las mujeres que requieren atención y/o información. Las diferentes profesionales y áreas del Centro están articuladas. El Centro desarrolló el Programa de Microemprendimientos “*La mujer en la economía formal*”, un proyecto innovador que logra dar una salida laboral a las mujeres que sufren violencia de género.

(2) La Comisaría de la Mujer, a menudo el primer contacto institucional de muchas mujeres que deben enfrentar hechos de violencia. Los comentarios de usuarias son en general positivos: se sienten apoyadas en sus denuncias, se las trata con cordialidad, existe un espacio de juego para los niños/as que acompañan a las madres. El desconcierto llega cuando se enteran que ése fue sólo un primer paso y que tendrán que ratificar la denuncia ya sea en los Tribunales de San Isidro, en el Juzgado de Paz o en la Fiscalía de Género. Han ingresado al complicado circuito del acceso a la

justicia. Por eso resultan fundamentales las propuestas para abordar los obstáculos y dificultades relevadas en esa área.

(3) Mesa Local Intersectorial contra la Violencia que, desde sus comienzos, en 2013, promueve la articulación de los diversos organismos locales ya citados, con aquéllos referidos a salud, educación, niñez. En el contexto de la Mesa se creó y adoptó un Protocolo de Atención que busca instalar una política pública transversal en el Municipio, y que tiene un impacto considerable en las modalidades de atención de las mujeres en situaciones de violencia. La Mesa se interrumpió a lo largo de 2015, pero afortunadamente sus reuniones se retomaron a principios de 2016, con un equipo comprometido y con la inclusión de nuevas áreas, como el Servicio de Seguridad y los Juzgados de Familia.

El estudio mostró que las mujeres que atraviesan situaciones de violencia se encuentran con serias dificultades y obstáculos en el acceso a la justicia: falta de recursos, débil capacitación, alta rotación del personal involucrado en las diversas instancias administrativas de atención y por lo tanto bajo compromiso con el tema, patrocinio jurídico gratuito insuficiente. En sus recorridos por los servicios locales, de justicia o de atención de la salud, las mujeres atraviesan un entramado de instituciones y burocracias que no siempre logran articular sus respuestas. El uso de la tecnología informática, que está en sus inicios, permitirá que las fuerzas de seguridad puedan ser notificadas inmediatamente de las medidas cautelares obligándose a notificar en el plazo más breve posible al agresor y enviar el resultado de la diligencia de manera inmediata. Ello facilitará la elaboración de estadísticas certeras e idóneas de las denuncias, de las medidas cautelares dictadas, del seguimiento, de la persistencia contextual de la agresión.

## **2.2. El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género en San Pedro de Jujuy**

Fundación Siglo 21 llevó a cabo un estudio cuyo objetivo fue identificar los obstáculos y las dificultades con las que se enfrentan las mujeres que han sufrido violencia de género en el acceso a la justicia y a la atención médica en San Pedro de Jujuy.

Los resultados de la Investigación realizada confluyen en señalar que las trayectorias de la mayoría de las mujeres de esta localidad están signadas por la desprotección y la soledad. Esto se debe, fundamentalmente, a la ausencia de instituciones y/o servicios estatales que den respuesta efectiva a la situación de padecimiento y urgencia que atraviesan y a la excesiva burocracia administrativa que existe en estas instituciones.

Entre los principales obstáculos que identifican las instituciones del Estado, las organizaciones de la comunidad y las propias mujeres se destacan:

- La inexistencia de capacitación sobre género y violencia en las instituciones de seguridad y justicia que les permita recibir la situación de violencia y darle el curso adecuado según la legislación y protocolos vigentes;
- La desarticulación entre justicia y servicios estatales, tales como salud y educación, que permitan agilizar las derivaciones; -
- El hecho de que no se cuenta con la figura de patrocinio letrado gratuito, lo que obliga a las mujeres a acudir solas a instancias de justicia ordinaria, atravesando un proceso extremadamente prolongado, que con frecuencia provoca que las mujeres terminan desistiendo de la acción y sin amparo judicial pertinente;

- La culpabilización y el descreimiento de los relatos de las víctimas en las comisarías y algunas fiscalías;
- En el actual circuito judicial, la mujer, una vez realizada la denuncia por violencia, tiene que volver a la casa, sin una medida cautelar que la proteja y con el agresor dentro;
- Carencia de justicia efectiva en cuanto al cumplimiento de penas, sanciones y o disposiciones que se aplican al perpetrador, que es excarcelado y camina impune por la comunidad.

Respecto del acceso a la atención de la salud, los obstáculos más destacados fueron:

- La inexistencia de equipos interdisciplinarios capacitados en la temática que brinden una atención integral;
- La ausencia de un único protocolo de atención de violencia que sea utilizado en todos los organismos efectores de salud;
- Insuficiente recursos humanos para contener, apoyar y acompañar a las mujeres víctimas;
- La inexistencia de políticas públicas orientadas específicamente a la atención integral de la problemática;
- La inexistencia de articulación entre las instituciones locales que intervienen en los casos de violencia.

Ante esta situación que vulnera el acceso a los derechos que protejan a las mujeres víctimas de violencia, el estudio sugiere que los desafíos principales son: brindar o favorecer espacios de capacitación con perspectiva de género, al personal de las instituciones que atiendan a mujeres víctimas de violencia (justicia, seguridad, salud, municipio, organizaciones de la sociedad civil, etc.); e iniciar un proceso para la creación de una mesa de cogestión, que podría involucrar una red de organizaciones e instituciones que trabajan en temas de violencia contra las mujeres para definir protocolos y responsabilidades institucionales para tratar los casos de violencia contra las mujeres en la ciudad de San Pedro.

### **2.3. Violencia contra las mujeres, mujeres migrantes y el acceso a la justicia**

La investigación realizada por CAREF identifica algunas especificidades en las experiencias de las mujeres migrantes víctimas de violencia. Dichas especificidades aún no ha sido problematizadas ni integran las agendas institucionales, lo que redundaría en la inexistencia de políticas en materia de violencia teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres migrantes. Entre aquellas especificidades, el estudio identifica, en primer lugar, prácticas institucionales discriminatorias que impiden a las mujeres migrantes en situación irregular radicar una denuncia en las comisarías y la implementación de las medidas de protección por la falta de documento argentino (lo que constituye un incumplimiento de la Ley de Migraciones N° 25.871, que garantiza para todas las personas las mismas condiciones de protección, amparo y derechos en su acceso a servicios sociales, justicia y seguridad social).

Asimismo, se registra una especificidad en los tipos de discriminación sufrida por las migrantes a nivel institucional, que están anclados en la pertenencia nacional y étnica y en el hecho de ser extranjeras. Los prejuicios culturales y el trato discriminatorio (donde las discriminaciones anteriores se intersectan con las inherentes al género y la clase) persisten en las prácticas institucionales a lo largo de las distintas instancias que deben atravesar las mujeres migrantes víctimas de violencia. Esto no sólo implica una vulneración de derechos que impacta en su calidad de vida sino que también opera como un factor expulsivo y disuasivo para su acceso a la justicia.

Las recomendaciones con las que el estudio concluye incluyen:

- La necesidad de contar con estadísticas y sistemas de información donde se incorpore la variable lugar de nacimiento. Esto permitiría conocer cabalmente la magnitud de la problemática y los alcances del acceso a la justicia de este colectivo y disponer de mayores insumos para la toma de decisiones en materia de políticas públicas.
- La necesidad de promover estrategias de sensibilización y capacitación sobre las particularidades de las mujeres migrantes hacia operadores judiciales, personal de atención en servicios sociales municipales, comisarías y otros ámbitos institucionales involucrados para afrontar las prácticas institucionales discriminatorias. Puntualmente, las áreas de derechos humanos y de género locales junto con la Dirección Nacional de Migraciones y organizaciones de la sociedad civil deben informar a operadores judiciales, personal de atención en servicios sociales y comisarías que la regularidad migratoria no es un requerimiento para que las mujeres migrantes accedan a la denuncia de hechos de violencia y al proceso judicial posterior. Las mujeres migrantes pueden acreditar identidad con la documentación de su país de origen.
- Sería conveniente un abordaje interinstitucional entre la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y las áreas de género locales para poder realizar un abordaje integral que permita resolver necesidades de regularización migratoria y asistencia a la víctima de violencia. Si bien no es un requisito formal, se ha comprobado que el hecho de no contar con un DNI enfrenta a las mujeres a múltiples trabas burocráticas en el proceso de acceso a la justicia. En ese sentido, sería necesario habilitar canales de comunicación, información y denuncia para estos casos. La Dirección Nacional de Migraciones junto con las áreas de derechos humanos y de género deberían ser canales accesibles que brinden resolución a este tema de manera eficaz.
- Para que se respete el derecho al debido proceso de todas las mujeres migrantes, es necesario contar con intérpretes y mediadores interculturales en las instancias judiciales que faciliten el acceso y sostenimiento de los procesos judiciales.
- Se recomienda la inclusión de mujeres migrantes referentes territoriales en las mesas locales sobre violencia de género, lo que ayudaría a la inclusión de esta temática en la agenda política y también promovería un mayor conocimiento entre las organizaciones de mujeres migrantes y las institucionales públicas.
- Finalmente, se recomienda la elaboración de estrategias para brindar información a las mujeres migrantes sobre sus derechos en materia migratoria y en relación a la violencia de género, sobre los funcionamientos del circuito y los recursos disponibles. Por ejemplo, en el caso concreto de la Ley de Migraciones, su conocimiento por parte de las mujeres migrantes puede contribuir a mitigar temores sobre la falta de documentación y a las consecuencias negativas debido a su situación migratoria.

#### **2.4. Las estrategias comunitarias de las mujeres indígenas en el contexto de violencia contra las mujeres en la provincia de Jujuy**

La investigación sobre mujeres indígenas en la provincia de Jujuy<sup>3</sup> parte de una metodología de investigación etnográfica para analizar los impactos de la discriminación múltiple, por género y por

<sup>3</sup> Además del informe que se describe en esta sección, ELA y COAJ (*Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy*, una organización indígena) llevaron a cabo una investigación y publicaron un informe que examina los derechos de las personas indígenas en la provincia de Jujuy, con énfasis en los derechos de las mujeres y su acceso a la justicia, con el apoyo financiero de la Embajada de Noruega. Las conclusiones de aquel informe revelaron la falta de información de

pertenencia étnica, en los itinerarios de acceso a la justicia de las mujeres que sufrieron violencia de género. El estudio identifica obstáculos y facilitadores subjetivos, materiales e institucionales y describe los procesos de agenciamiento y resistencia de las mujeres y estrategias comunitarias.

La investigación se basa en las historias compartidas por las mujeres, con narraciones de violencia institucional, y en sus descripciones sobre la importancia de la sanación como un proceso personal y comunitario, de los aspectos interculturales y simbólicos aspectos para el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, y la forma en la que las mujeres revaloran los procesos personales, comunitarios y espirituales que conviven con demandas hacia las políticas y actores estatales.

Una de las conclusiones más destacadas es la necesidad de recomendar a los gobiernos locales que reconsideren su abordaje a la violencia contra las mujeres indígenas, para incluir los aspectos que las mujeres indígenas describen como valiosos para ellas mismas. Por ejemplo, la adopción de enfoque y una comprensión interseccional de las trayectorias de las mujeres en materia de violencia contra las mujeres para diseñar políticas estatales no estándar que se alejen de modelos asistenciales y paternalistas.

La investigación destaca la necesidad de entender la agencia y empoderamiento de las mujeres como procesos que van más allá de la lógica estatal, así como la importancia de promover encuentros de y entre mujeres para promover procesos de autovaloración y fortalecimiento y espacios para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad y de los varones en cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres.

### **3. El Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres**

Las ONGs involucradas en la iniciativa *Cerrando Brechas* se encuentran entre las organizaciones que se juntaron para organizar una reunión de más de 100 ONGs y activistas el 25 de Noviembre de 2015 para demandar un Plan Nacional de Acción contra la violencia de género,<sup>4</sup> de conformidad con la Ley N° 26.485 de protección integral a las mujeres, sancionada en el año 2009.

En julio de este año, el gobierno que asumió sus funciones el 10 de diciembre de 2015 presentó un nuevo Plan Nacional de Acción. ELA presentó observaciones y preocupaciones sobre el nuevo Plan de Acción.<sup>5</sup> Entre otros, los comentarios hicieron referencia a: la necesidad de tener en consideración estadísticas y estudios sobre violencia contra las mujeres elaborados por actores

---

calidad y actualizada sobre las comunidades indígenas, en general, y las mujeres indígenas, en particular, que hay en el país. El informe describe el trabajo de cooperación que fue realizado por ELA y COAJ para explorar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres indígenas en el acceso y ejercicio de sus derechos, en particular en materia de violencia institucional en el sistema de salud. Ver:

<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2719&plcontempl=6&aplicacion=app187&cnl=14&opc=9>

<sup>4</sup> Información sobre la demanda para un Plan Nacional de Acción:

<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2320&plcontempl=38&aplicacion=app187&cnl=94&opc=51>

Un informe sobre el encuentro puede encontrarse aquí:

<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2332&plcontempl=38&aplicacion=app187&cnl=94&opc=51>

<sup>5</sup> Los comentarios y observaciones de ELA al Plan de Acción pueden encontrarse aquí:

<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2707&plcontempl=12&aplicacion=app187&cnl=3&opc=5>

privados y públicos como parte del marco lógico del Plan; la necesidad de clarificar las formas en las que el gobierno federal y el Consejo Nacional de las Mujeres (el mecanismo nacional para el avance en los derechos de las mujeres) van a asegurar y articular políticas con los gobiernos provinciales y locales; cómo las tareas de construcción y funcionamiento de los hogares de protección integral para mujeres que se encuentran en situaciones de violencia van ser repartidas entre las jurisdicciones. Estas preguntas son relevantes cuando se trata de acciones que requieren la colaboración entre diferentes niveles y áreas de gobierno, teniendo en cuenta la estructura federal de gobierno de Argentina.

Aunque el plan reconoce la existencia de grupos diversos de mujeres con diferentes problemas y necesidades, los comentarios de ELA señalaron que algunas de las acciones previstas requieren un abordaje interseccional más profundo.

ELA recomendó al CNM que tomen en cuenta los indicadores de progreso para medir la implementación de la Convención de Belém do Pará para el monitoreo y evaluación del Plan, y pidió una mayor clarificación, en las áreas específicas que aborda el plan, como justicia y seguridad, trabajo, educación, salud y comunicación, sobre las formas en las que el CNM va a articular con otras áreas de gobierno para la implementación del Plan.

#### **4. El Presupuesto Nacional y la asignación de fondos para el Plan Nacional de Acción**

Las organizaciones trabajando en la iniciativa *Cerrando Brechas*, junto con otros aliados fundamentales, revisaron el proyecto de ley del Presupuesto Nacional, presentado ante el Congreso Nacional en Octubre de 2016. Nos sorprendimos al notar que, en el proyecto, el presupuesto para el CNM había sido reducido respecto de otros años (por 8% y teniendo en cuenta el índice de inflación). El análisis del presupuesto general también mostró que el presupuesto asignado al CNM es significativamente menor que el asignado a otras áreas de gobierno (como Prensa y Difusión).

Lo que es más, las organizaciones estaban preocupadas por la falta de transparencia de los presupuestos y la forma en que son distribuidos y ejecutados, así como el hecho de que el nivel de agregación de la información dificulta la identificación de las partidas presupuestarias que, en las diferentes áreas del gobiernos, son asignadas a programas sumamente importantes para la igualdad de género. En particular, notamos que no había una asignación específica de presupuesto para la implementación del Plan Nacional de Acción para la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres 2017-2019.

En consecuencia, ELA, CAREF, MEI y Fundación Siglo 21, junto con otras organizaciones de la sociedad civil,<sup>6</sup> presentaron una carta dirigida a las Comisiones de Presupuesto y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, expresando nuestras preocupaciones.<sup>7</sup> Subrayamos la necesidad de que el Presupuesto General muestre la información desagregada, para mejorar la transparencia en la asignación de recursos, permitir su monitoreo y

<sup>6</sup><http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2752&plcontamp=38&aplicacion=app187&cnl=94&opc=51>

<sup>7</sup> La carta y una descripción de la reunión en la que se discutió este tema con varias organizaciones de la sociedad civil, activistas y académicos puede encontrarse en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2752&plcontamp=12&aplicacion=app187&cnl=4&opc=6>



evaluar su implementación. Además, señalamos la reducción del presupuesto del CNM y la ausencia del Plan Nacional de Acción del proyecto de ley del Presupuesto General. Como consecuencia, el presupuesto del CNM fue aumentado, y se agregó una línea a Presupuesto Nacional asignando 47 millones de pesos para su implementación para el año fiscal 2017.<sup>8</sup>

## **5. La atención de la violencia contra las mujeres en los servicios de salud y obstáculos para el acceso al aborto legal**

Finalmente, un área de preocupación es la falta de atención y cuidado adecuado que debe ser garantizado a las mujeres que experimentaron situaciones de violencia de género y requieren atención de profesionales de salud o, en general, de los servicios de salud. Las mujeres que viven en contextos de violencia se enfrentan a obstáculos preocupantes cuando se trata del acceso a su derecho a un aborto legal.

En 2015, la iniciativa REDAAS (*Red de Acceso al Aborto Seguro*)<sup>9</sup>, una red de profesionales de la salud y el derecho involucrados con el servicio público y comunitario que trabajan a favor del acceso al aborto legal y seguro (y al que ELA pertenece) publicó una investigación sobre el derecho al aborto en casos de violencia sexual en el contexto de relaciones domésticas.<sup>10</sup> El documento da cuenta de las dificultades que tienen las mujeres que experimentan hechos de violencia en relaciones de pareja en el acceso a su derecho a un aborto legal y seguro, incluyendo:

- Dificultades por parte de profesionales para indagar sobre situaciones de violencia sexual ante la falta de legítimo” y que responda a ciertos comportamientos esperados de una víctima.
- Dificultades para visibilizar a las mujeres como “víctimas de violencia”, en tanto no se presenten de un modo herramientas y de contención a través de un marco institucional apropiado.
- Temor a no poder abordar adecuadamente un problema que se identifica como sumamente complejo, sin los recursos institucionales y/o profesionales necesarios.
- Dificultades para establecer la existencia de las causales de aborto legal ya previstas en la legislación vigente y las condiciones para su aplicación a los casos concretos.
- Barreras de interpretación de la causal violación provenientes de la incertidumbre, el cuestionamiento y/o la desinformación sobre los términos de las normas vigentes.
- Falta de inclusión del derecho a la interrupción legal del embarazo en forma directa y clara en los programas de atención a mujeres víctimas de violación y/o violencia familiar.
- La débil articulación interinstitucional se identifica como un problema vinculado con el modelo del sistema de atención de la salud.

\* \* \*

Esperamos que esta información sea de utilidad para su trabajo. Estamos a su disposición para cualquier consulta o clarificación que usted considere necesaria.

<sup>8</sup> <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2755&plcontempl=12&aplicacion=app187&cni=4&opc=6>

<sup>9</sup> <http://www.redaas.org.ar/>

<sup>10</sup> El documento (*Derecho al aborto y violencia sexual en las relaciones intrafamiliares*) puede encontrarse aquí: [http://clacaidigital.info:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/854/Doc\\_Redaaas3.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://clacaidigital.info:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/854/Doc_Redaaas3.pdf?sequence=1&isAllowed=y)